



RESOLUCIÓN EXENTA CORE-Nº 19,

**SESIÓN ORDINARIA Nº 003 DEL
05.02.2014, ACUERDO 04, APRUEBA
PROYECTO "CONSERVACIÓN CALLES Y VÍAS
COPIAPÓ", CARTERA DE INVERSIÓN FNDR.**

COPIAPÓ, 17 FEB 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y art. 71 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 003 de fecha 05 de febrero de 2014; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum Nº 008 del 10 de febrero de 2014; Ord. Nº 63 de fecha 16 de enero de 2014 del Intendente Regional; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 003 de fecha 05 de febrero de 2014- certificada por la Secretaria Ejecutiva (S) - el Consejo Regional de Atacama, aprueba por unanimidad el Proyecto "Conservación Calles y Vías Copiapó", con las observaciones que se indican en la parte resolutive del presente acto.

RESUELVO:

TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo Nº 04 de la Sesión Ordinaria Nº 003 de fecha 05 de febrero de 2014, en el siguiente tenor: **"Aprobar por unanimidad el proyecto Código BIP 30137812 "Conservación Calles y Vías Copiapó", por un monto de M\$ 9.452.427.- con la siguiente recomendación:**

Que el ejecutivo convoque a una Mesa de Trabajo de los profesionales de la Dirección de Obras de la Municipalidad, del Director del SERVIU, de Jefe División del Gobierno Regional de Atacama, a fin de poder llegar a la dictación de una Ordenanza para poder resguardar las inversiones que se ejecutan en las calles y avenidas de cada una de las ciudades de la Región.

Que el SERVIU o la Municipalidad fiscalicen las reparaciones que se deben realizar una vez ejecutadas las obras de conexiones de las redes de agua potable o alcantarillado, a fin de asegurar que estas queden en similares condiciones, antes de ser intervenidas y usando materiales de calidad.

Que exista una verdadera preocupación de la Municipalidad a fin de asegurar que los árboles que por imperiosa necesidad deben

ser talados, deben reponerse, teniendo en consideración que el pimiento no es especie protegida y sí lo son, el chañar y el algarrobo”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Encargado Área de Inversión y Seguimiento
- Asesoría Jurídica Programa 02
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- RPE/ABC/PPG/msc.